

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
80307	157	22/02/2018	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ACTA EN VIRTUD DE QUE SE DEBERA CUBRIR EL PAGO COMPLEMENTARIO POR LIQUIDACION DE SOCIEDAD, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCION XIV INCISO D) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42 FRACCIONES IV Y VII Y 43 DE LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.

CUERNAVACA, MORELOS A 23 DE FEBRERO DEL 2018.